

**NOTA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN
DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN 2007-2008**

I. ANTECEDENTES

1. Debate sobre el papel del Comité de Coordinación en la 12ª reunión anual de los procedimientos especiales

En la 12ª reunión anual de titulares de mandatos de procedimientos especiales de 2005 se acordó crear un Comité de Coordinación. Según se señala en la página 19 del informe de la 12ª reunión anual (E/CN.4/2006/4), los titulares decidieron que el Comité de Coordinación tuviera como principal función contribuir a la capacidad de los expertos de cumplir sus mandatos de la manera más eficaz posible y de promover el papel del sistema de procedimientos especiales en el marco más amplio de las Naciones Unidas y sus programas de derechos humanos.

Los titulares de los mandatos estuvieron de acuerdo en que el Comité debía desempeñar un papel de facilitación, y por tanto sus propuestas tendrían el carácter de recomendaciones. El Comité no tendría ninguna función en relación con las cuestiones de fondo tratadas por cada procedimiento especial. Su función general sería limitada, con objeto de evitar que el volumen de trabajo de sus miembros fuera excesivo y de asegurar la independencia y autonomía de los titulares de los mandatos.

El Comité de Coordinación no sería un órgano normativo, no fijaría prioridades ni tendría funciones en relación con las cuestiones de fondo, salvo para expresar las preocupaciones colectivas de los expertos. No se ocuparía tampoco de la cuestión de los recursos de que habrían de disponer los distintos procedimientos especiales.

HRC/NONE/2008/124

GE.08-13855 (S) 130608 160608

Se estuvo de acuerdo en que la principal función del Comité era tratar de facilitar la coordinación entre los titulares de los mandatos y actuar como puente entre ellos y el ACNUDH, el marco más amplio de derechos humanos de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Por consiguiente, deberá desempeñar las siguientes tareas:

- Aumentar la eficacia e independencia de los titulares de los mandatos y facilitar su labor;
- Estar a disposición de los titulares de los mandatos para compartir experiencias sobre métodos de trabajo;
- Velar por que en el proceso de reforma se tengan en cuenta las preocupaciones de los procedimientos especiales e informar sobre las novedades y los avances a ese respecto;
- Individualizar activamente las cuestiones que preocupan a los grupos de mandatos y facilitar la acción conjunta en cuestiones transversales o de interés común;
- Estructurar el intercambio de información y en particular mantener a los titulares de mandatos informados de las actividades desarrolladas por sus colegas, y
- Proponer un proyecto de programa para la reunión anual de los procedimientos especiales y presentar un informe a dicha reunión.

2. Debate sobre el papel del Comité de Coordinación en las reuniones anuales 13ª y 14ª de los procedimientos especiales

En la 13ª reunión de los procedimientos especiales en 2006 los titulares de mandatos examinaron el mandato del Comité de Coordinación. Como se señala en la página 5 del informe de la reunión (A/HRC/4/43), la mayoría de los participantes expresaron su apoyo a un papel reforzado y más dinámico del Comité de Coordinación que facilitaría la interacción de los procedimientos especiales con el Consejo de Derechos Humanos y aumentaría las sinergias entre los titulares de los mandatos. También garantizaría que los titulares de mandatos hablaran con una sola voz, lo que era particularmente importante en momentos en que se estaban debatiendo reformas fundamentales que podrían influir en la función de los procedimientos especiales.

Algunos participantes destacaron que, aunque convenía que hubiese un mecanismo de coordinación, ello no debería crear uniformidad.

En cuanto a las funciones que debía cumplir el Comité de Coordinación, se formularon varias propuestas, entre otras las siguientes:

- Participar en las consultas relativas a la revisión de los mandatos;
- Incluir en el debate con el Consejo de Derechos Humanos las preocupaciones de los titulares de mandatos;
- Incluir la cuestión de la cooperación con los procedimientos especiales;
- Propugnar una mayor cantidad de recursos para los procedimientos especiales en el contexto de la reforma;
- Determinar métodos innovadores para dar a conocer mejor los procedimientos especiales y su labor;
- Adoptar medidas previsoras para que la "racionalización" de los mandatos no menoscabe la eficiencia del sistema.

En la 14ª reunión anual, los titulares de mandatos analizaron y esbozaron algunas de las dificultades que debía abordar el Comité de Coordinación, como los problemas derivados del proceso de creación institucional, en particular la aplicación del Código de Conducta; la terminación del Manual de los procedimientos especiales; el análisis de las lagunas en la protección; la facilitación de un número mayor de actividades conjuntas; y la definición del papel y las funciones del Comité de Coordinación en el nuevo marco.

II. COMPOSICIÓN Y MÉTODOS DE TRABAJO

El 18 de junio de 2007 se eligió a los siguientes titulares de mandatos de procedimientos especiales como miembros del Comité de Coordinación: Gay McDougall (Presidente del Comité y Presidente de la 14ª reunión), Vernor Muñoz Villalobos (Relator de la 14ª reunión), Miloon Kothari, Yakin Ertürk, Okechukwu Ibeanu y Vitit Muntarbhorn (miembro nato y ex Presidente).

El Comité de Coordinación celebró reuniones y conferencias telefónicas. Estas últimas tuvieron lugar el 26 de julio de 2007, el 29 de agosto de 2007, el 6 de noviembre de 2007, el 17 de diciembre de 2007, el 25 de febrero de 2008 y el 12 de mayo de 2008. A finales de mayo se tenía prevista una reunión para el 22 de junio de 2008.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DESDE JUNIO DE 2007

1. Panorama general

El Comité de Coordinación examinó o aportó medidas con respecto, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- Examen de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos;
- Procedimiento de selección de los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos;
- Reuniones del Comité de Coordinación con miembros de los grupos regionales del Consejo de Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG);
- Reunión anual de los procedimientos especiales;
- Proyecto revisado de Manual;
- Procedimiento consultivo interno de los procedimientos especiales;
- Participación de los titulares de mandatos en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;
- Coordinación de un comunicado de prensa sobre el día de los derechos humanos;
- Comunicado de prensa del Comité de Coordinación sobre la situación de los derechos humanos en el Pakistán, el arresto domiciliario de la Sra. Asma Jahangir y la orden de ingreso en prisión para la Sra. Hina Jilani.

2. Examen de los mandatos de los procedimientos especiales por el Consejo de Derechos Humanos

El Comité de Coordinación desempeñó un papel activo en el examen de los mandatos que llevó a cabo el Consejo de Derechos Humanos. El objetivo era garantizar que dicho examen contribuyera a reforzar el sistema de procedimientos especiales y a aumentar su eficacia.

En el sexto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y en su continuación, en septiembre y diciembre de 2007, el Comité de Coordinación celebró reuniones con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, los coordinadores y miembros de grupos regionales y otros grupos del Consejo de Derechos Humanos y las ONG. A continuación se señalan las cuestiones que el Comité de Coordinación mencionó en general en esas reuniones:

- El examen de los mandatos debería: traducirse en una mayor promoción y protección de los derechos humanos y abordar las lagunas en la protección; tener en cuenta la interrelación de todos los derechos humanos y velar por el equilibrio entre las diferentes categorías de derechos (económicos, sociales, etc.); mantener la independencia de los titulares de mandatos como característica esencial del sistema de procedimientos especiales; y ofrecer a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales la oportunidad de mantener una interacción directa y eficaz con el Consejo de Derechos Humanos;
- La necesidad de previsibilidad en lo referente al proceso de examen de los mandatos, que facilitaría la presencia de los titulares de mandatos durante las respectivas evaluaciones;
- La necesidad de centrar la atención en la protección de los seres humanos, como el resultado más importante del proceso de examen;
- La importancia de tener en cuenta la cooperación de los gobiernos al evaluar las repercusiones y la eficiencia de la labor de los titulares de mandatos;
- La necesidad de utilizar los mismos criterios en lo referente al proceso de examen de los mandatos temáticos y los mandatos por países;

- La independencia e imparcialidad no son compatibles con el nombramiento de personas que en ese momento ostenten puestos decisorios en el poder ejecutivo o legislativo de sus gobiernos;
- El Comité de Coordinación desearía colaborar con el mecanismo de Examen Periódico Universal y hacer contribuciones a éste;
- El procedimiento de selección debería ser un mecanismo transparente y respetar el equilibrio regional.

En el séptimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2008, el Presidente del Comité de Coordinación celebró reuniones con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, miembros del Grupo Consultivo y ONG. En esas reuniones, el Comité de Coordinación subrayó en general los puntos siguientes:

- El Comité de Coordinación desearía colaborar de manera constructiva con el Grupo Consultivo, habida cuenta de lo estipulado en la resolución 5/1, a saber: "el grupo consultivo debería tener en cuenta, según corresponda, la opinión de los actores interesados, incluidos los titulares de mandatos en funciones o salientes, al determinar los conocimientos especializados, la experiencia, las competencias y otros requisitos necesarios para cada mandato".
- El Grupo Consultivo no se ha puesto hasta ahora en contacto, proactiva o sistemáticamente, ni con los titulares de mandatos ni con los otros interesados.
- La necesidad de una mayor transparencia y consulta en el proceso de selección de los titulares de mandatos.
- La necesidad de una justificación de las recomendaciones por el Grupo Consultivo;
- El Comité de Coordinación apoya las candidaturas para algunos mandatos presentadas por el Grupo Consultivo, como la del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

- La necesidad de lograr el equilibrio de género al seleccionar los candidatos para titulares de mandatos de procedimientos especiales. El Comité de Coordinación apoya el aumento del número de candidatas en la lista pública.
- La necesidad de verificar la información contenida en los currículos presentados por los candidatos. Los titulares de mandatos salientes podrían asesorar, si fueran consultados, sobre los candidatos preseleccionados.
- Los mandatos cuyos titulares hayan terminado su primer período de tres años no deberían someterse al proceso para la renovación del nombramiento, en consonancia con la resolución 5/1, que estipula que "[l]a duración del desempeño del cargo por el titular de un mandato, ya sea temático o relativo a un país, no excederá de seis años (dos períodos de tres años en el caso de los titulares de mandatos temáticos)".

3. Procedimiento de selección de los titulares de mandatos

Criterios técnicos

El Comité de Coordinación envió una carta al Presidente del Consejo de Derechos Humanos con las opiniones de sus miembros sobre los requisitos técnicos para los candidatos seleccionables como titulares de mandatos.

Grupo Consultivo

Con el objetivo de colaborar de manera constructiva con el Grupo Consultivo, el Comité de Coordinación pidió a los titulares de mandatos salientes que proporcionaran información acerca de las competencias que considerasen debía poseer un nuevo titular de mandato para desempeñar el mandato respectivo. La información recibida se puso en conocimiento de los miembros del Grupo Consultivo.

4. Métodos de trabajo

Proyecto de Manual

Durante la 14ª reunión anual de los procedimientos especiales, los participantes acordaron pedir a algunos titulares de mandatos, a través del Comité de Coordinación, que revisaran el

Manual teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las partes interesadas, así como el Código de Conducta aprobado por el Consejo de Derechos Humanos.

Los miembros del Equipo Especial y del Comité de Coordinación prepararon un proyecto de Manual, que enviaron a todos los titulares de mandatos solicitando sus observaciones. Se preparó un proyecto final, en el que se incorporaron todas las observaciones recibidas, para someterlo a debate en la 15ª reunión anual, con miras a su aprobación por todos los titulares de mandatos.

Procedimiento consultivo interno

En la 14ª reunión anual, los titulares de mandatos sostuvieron debates a fondo sobre el Código de Conducta y decidieron autorizar al Comité de Coordinación a que redactara y presentara en la 15ª reunión anual un procedimiento apropiado para aplicar de la mejor manera posible el Código de Conducta y otros documentos pertinentes, incluido el Manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas, con el fin de aumentar la eficacia y la independencia del sistema de los procedimientos especiales en su conjunto y las de los distintos titulares de los mandatos. Entretanto, se autorizó al Comité de Coordinación a que diera la debida consideración a toda cuestión relativa a los métodos de trabajo de los titulares de mandatos que se señalara a su atención. El Comité de Coordinación ha dado seguimiento a lo decidido en esos debates y ha establecido un procedimiento interno provisional para el examen de los procedimientos y métodos de trabajo hasta que se apruebe un procedimiento permanente en la 15ª reunión anual. Los Estados miembros recurrieron a la Presidencia del Comité de Coordinación en dos casos, de los que después se ocuparon bilateralmente titulares de mandatos.

IV. ALGUNAS PROPUESTAS SOBRE LA FUNCIÓN Y LAS ACTIVIDADES FUTURAS DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

El papel y las funciones del Comité de Coordinación se examinarán en la 15ª reunión anual, en junio de 2008, teniendo en cuenta la experiencia adquirida por el Comité en los últimos tres años. El Comité de Coordinación presentó algunas propuestas en su último informe a la 14ª reunión anual con miras a consolidar su función en la creación de mayores sinergias dentro del sistema de procedimientos especiales:

- Determinar las cuestiones transversales o de interés para grupos o conjuntos de mandatos y señalarlas a la atención del Consejo de Derechos Humanos y a los Estados miembros para facilitar la adopción de medidas y el seguimiento;
- Determinar y proponer cuestiones temáticas o de países para los períodos extraordinarios de sesiones y los debates temáticos del Consejo;
- Recabar las opiniones de los titulares de mandatos para exponerlas en los períodos extraordinarios de sesiones o en los debates temáticos y velar por la participación de los titulares de mandatos en esas reuniones;
- Velar por una mejor coordinación de las visitas a los países, por ejemplo, facilitando regular y periódicamente y por adelantado la planificación conjunta de las visitas;
- Velar por una mejor coordinación de las declaraciones públicas, por ejemplo, facilitando regular y periódicamente la planificación conjunta;
- Velar por el seguimiento de las recomendaciones de los procedimientos especiales, por ejemplo, facilitando el intercambio de información sobre las prácticas de seguimiento actuales aprobadas por los titulares de mandatos;
- Velar por que se revisen periódicamente los métodos de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados miembros, las ONG, el ACNUDH y otras partes interesadas;
- Proceder al intercambio anual de opiniones del Comité de Coordinación y el Consejo de Derechos Humanos sobre las principales cuestiones de interés y sobre aquellas que exigen el seguimiento del Consejo o de los procedimientos especiales.

El Comité de Coordinación alienta a los titulares de mandatos a proseguir el debate de estas y otras posibles sugerencias para reforzar el papel del Comité, teniendo debidamente en cuenta la capacidad de los miembros del Comité y el apoyo disponible de la Oficina del Alto Comisionado.

V. NOTA DE AGRADECIMIENTO

El Comité de Coordinación desea expresar su agradecimiento a todos los titulares de mandatos por la valiosa contribución prestada a su labor, así como por el aliento y la confianza de que han dado muestra durante todo el año. El Comité también agradece el apoyo eficaz y profesional prestado por el Equipo de Información y Gestión de la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado.

Gay McDougall

Yakin Ertürk

Miloon Kothari

Okechukwu Ibeanu

Vernor Muñoz Villalobos

Vitit Muntarbhorn
